Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 23 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 138/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA EDIFICIO 12 DE OCTUBRE Nº 131 – TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencia Nº 223/2021, obrante a fojas 42/49, se adjudicó la contratación directa correspondiente al Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, a la firma DUNEZAT Martín Jorge, CUIT Nº 20-17901830-7, por el plazo de 3 (tres) meses, con opción a prórroga por el mismo plazo, monto y condiciones, ascendiendo a la suma total de $ 830.088,00 (ochocientos treinta mil ochenta y ocho pesos con 00/100).

Que al efecto, con fecha 31/5/2021 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 175 del Tribunal de Cuentas, por el plazo de 3 (tres) meses a partir del 1/6/2021 (v. fs. 50/55).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores Nº 81/2021 (v. fs. 56).

Que en fecha 30/6/2021 se recepcionaron Oficios Judiciales referentes a las causas que tramitan en autos caratulados: " PERICK, Evelyn Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO"; "CORREA CASTILLO, Karen Daiana c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO"; y "VALENCIA, Sonia Vanesa c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO", mediante los cuales se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier

concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 93/95).

Que en virtud a lo antes mencionado la Dirección de Administración solicita la intervención de la Secretaría Legal mediante Nota Interna Nº 1312/2021, Letra: T.C.P. - D.A., cuya copia certificada se encuentra agregada a foja 96.

Que a fojas 97/98 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal Nº 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada Subrogante, Dra. María Belén URQUIZA.

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal Nº 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., conforme surge de foja 99.

Que ha tomado intervención el suscripto a foja 99 vuelta ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Que la firma DUNEZAT Martín Jorge, ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00002-00010592 (v. f. 192), correspondiente al servicio prestado en el período agosto/2021, por la suma de $ 276.696,00 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y seis con 00/100).

Que a foja 193 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que a fojas 194 obra detalle de nómina de personal afectada a la prestación del servicio.

Que a fojas 195/199 se encuentran agregadas copia de DNI, copia de Credencial Habilitante expedida por la policía provincial y copia de Recibo de

Haberes correspondiente al período 8/2021 de la Sra. GALLARDO SOTO Yanina Damaris.

Que a fojas 200/204 se encuentran agregadas copia de DNI, copia de Credencial Habilitante expedida por la policía provincial y copia de Recibo de Haberes correspondiente al período 8/2021 del Sr. BARRIO Carlos Emanuel.

Que a fojas 205/214 obra DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de julio/2021, con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y Declaración en línea AFIP con la nómina del personal.

Que a fojas 215/226 se agregan Certificados de cobertura de los seguros de Accidentes de Riesgo de Trabajo y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

Que los certificados de Cumplimiento Fiscal y de inscripción en el Registro de Proveedores Pro TDF se encuentran vigentes, conforme surge de fojas 227/228.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna Nº 1966/2021, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021 (v. f. 229).

Que en fecha 3/9/2021 se remite mail a la empresa advirtiendo una inconsistencia en la Declaración en Línea correspondiente al haber del Sr. BARRIO Carlos Emanuel (v. f. 230).

Que en fecha 10/9/2021 se recepcionó Oficio Judicial referente a la causa que tramita en autos caratulados: "BUENO, Gimena Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO", mediante el cual se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 231).

Que en virtud a ello la Dirección de Administración solicita la intervención de la Secretaría Legal mediante Nota Interna Nº 2084/2021, Letra: TCP - DA, cuya copia certificada se encuentra agregada a foja 232.

Que el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, ha tomado intervención elevando las actuaciones a la Secretaría Legal (v. f. 232 vuelta).

Que a fojas 233/234 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal Nº 31/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada Subrogante, Dra. María Belén URQUIZA.

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal antes mencionado, conforme surge de foja 234 vuelta.

Que a foja 235 se agrega Nota Nº 1680/2021 suscripta por la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, y elevada al Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 DJS.

Que a foja 236 se agrega constancia de mail remitido a la firma, referente a la incosistencia oportunamente detectada.

Que así las cosas, en fecha 21/9/2021 se recepciona Rectificativa DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de julio/2021, con sus respectivos comprobantes de presentación y pago correspondiente a las diferencias determinadas y a los intereses resarcitorios aplicados sobre las mismas, y Declaración en línea AFIP con la nómina del personal (v. fs. 237/256).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, prestado en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 175, durante el período agosto/2021, por la suma total de $ 276.696,00 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y seis con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B Nº 00002-00010592 por la suma total de $ 276.696,00 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y seis con 00/100), previa deducción de las retenciones que correspondan aplicar conforme lo ordenado mediante Oficios Judiciales oportunamente recepcionados, a favor de la firma DUNEZAT Martín Jorge, CUIT Nº 20-17901830-7, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 399 /2021.

TCP
Confeccionó EP
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia